AÑO 1973.—NUMERO 55 LUNES, 7 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Deposito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1566

Gobierno Civil de Segovia

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

En virtud de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes en la provincia durante los días comprendidos entre el 7 al 13 de mayo actual, serán los siguientes:

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO		
	Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
PESCADOS FRESCOS			
Boquerón o anchoa	39,—	32,—	28,—
Jurel o chicharro, hasta 250 g.	18,—	16,—	14,—
Jurel o chicharro, de 250 gramos en adelante...	24,—	21,—	17,—
Merluza gorda del Norte, sin cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	240,—	185,—	155,—
Merluza gorda del Norte, con cabeza, de 2,500 a 5 kgs. ...	170,—	150,—	130,—
Merlucilla, con cabeza, de 1,5 a 2.5 kgs.	140,—	110,—	90,—
Merlucilla, sin cabeza, de 1,5 a 2,5 kgs.	190,—	145,—	115,—
Pescadilla gorda del Cantábrico, entre 1 a 1,500 kgs. ...	135,—	100,—	85,—
Pescadilla del Cantábrico, entre 500 a 1.000 gramos... ...	125,—	100,—	90,—
Pescadilla del Cantábricó, entre 200 a 500 gramos	100,—	70,—	55,—
Sardinas del Norte...	28,—	24,—	20,—
Sardinas del Mediterráneo (Algeciras)	20,—	16,—	14,—
Sardinas del Mediterráneo (Castellón)	28,—	24,—	20,—

PRODUCTOS O VARIEDAD	PRECIOS MAXIMOS DE VENTA AL PUBLICO		
	Calidad extra — Ptas. kg.	Calidad primera — Ptas. kg.	Calidad segunda — Ptas. kg.
F R U T A S			
Manzanas Golden Delicious ...	30,—	24,—	20,—
Manzanas verde doncella... ...	30,—	22,—	17,—
Manzanas reineta	30,—	23,—	19,—
Manzanas Starking Delicious...	30,—	21,—	18,—
Naranjas sanguinas...	10,—	8,—	7,—
Peras blanquillas o de agua...	33,—	26,—	20,—
Peras blanquillas Roma	28,—	23,—	14,—
Plátanos desmanillados	28,—	25,—	22,—
HORTALIZAS			
Acelgas	10,—	7,—	6,—
Alcachofas	24,—	23,—	20,—
Cebollas secas	35,—	31,—	30,—
Cebollas tiernas...	30,—	—	—
Lechugas romana	11,—	8,—	5,—
Patatas	6,50	6,—	—
Tomates de la costa	33,—	25,—	—

Los señores Alcaldes, dentro de su demarcación municipal, darán la máxima publicidad a la presente resolución, por los distintos medios a su alcance, y particularmente a los industriales interesados, en evitación de las posibles sanciones que llevaría consigo su incumplimiento.

Segovia, 4 de mayo de 1973.

El Gobernador Civil,
Presidente de la Comisión Provincial,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

1474

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de tres plazas de Jefes de Negociado, actualmente vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento y que fue publicado en el "B. O. del Estado" de fecha 12 de diciembre de 1972 (número 297) y en el de la provincia de fecha 1 de diciembre, y que son los siguientes:

ADMITIDOS

Don Mariano Guerra Tejedor.
Doña Adela Rodríguez Rodríguez.
Don Luis de Pablos Alvaro.
Don Gregorio Delgado Yuste.

EXCLUIDOS

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los concursantes un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Comisión Municipal Permanente de esta Corporación.

Segovia, 25 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1465

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza vacante de sepulturero del Cementerio municipal

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes mes y año, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso para la provisión, en propiedad, de una plaza de sepulturero del Cementerio municipal, convocatoria publicada en el B. O. de la provincia de 26 de enero de 1973, y que son los siguientes:

ADMITIDOS

Don Justo de Lucas Sanz.

EXCLUIDOS

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán los interesados, en el plazo de quince días, que se contarán a partir del siguiente al en que el presente se publique, formular las reclamaciones que tengan por procedentes contra la resolución expresada, ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Segovia, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1289

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corres ponde acreditar a cada Corporación y ente instituciona por los distintos recargos, arbitrios y participaciones qu giran sobre las cuotas de Rústica y que han sido recau dadas en esta Delegación Territorial durante el año 1972

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Segovia	35.975	8.994	26.981
Abades	2.171	543	1.628
Adrada de Pirón	261	65	916
Aldea Real	2.363	590	1.773
Anaya	2.058	515	1.543
Añe	996	249	747
Basardilla	488	122	366
Bernuy de Porreros	436	109	327
Brieva	603	150	453
Caballar	643	161	482
Cabañas de Polendos	2.101	525	1.576
Cantimpalos	1.570	393	1.177
Carbonero de Ahusín	1.508	377	1.131
Carbonero el Mayor	13.478	3.370	10.108
Collado Hermoso	341	85	256
Cubillo	588	147	441
La Cuesta	14.784	3.696	11.088
Encinillas	632	158	474
Escalona del Prado	2.785	696	2.089
Escobar de Polendos	3.170	793	2.377
El Espinar	52.625	13.156	39.469
Espirdo	734	184	550
Garcillán	2.100	525	1.575
La Higuera	492	123	369
Hontanares de Eresma	152	38	114
Los Huertos	1.517	379	1.138
Juarros de Riomoros	1.136	284	852
La Lastrilla	997	249	748
La Losa	6.120	1.530	4.590
Escarabajosa de Cabezas	928	232	696
Martín Miguel	111	28	83
Mozoncillo	4.506	1.126	3.380
Muñoveros	1.405	351	1.054
Navas de San Antonio	7.733	1.933	5.800
Otero de Herreros	6.423	1.605	4.818
Otones de Benjumea	1.928	482	1.446
Palazuelos de Eresma	2.125	531	1.594
Pelayos del Arroyo	576	144	432
Roda de Eresma	436	109	327
Santiuste de Pedraza	1.612	403	1.209
San Ildefonso	174	43	131
Santo Domingo de Pirón	537	134	403
Sauquillo de Cabezas	723	181	542
Sotosalbos	537	134	403
Tabanera la Luenga	703	176	527
Torrecaballeros	1.324	331	993
Torreiglesias	1.582	396	1.186
Trescasas	1.428	357	1.071
Turégano	1.078	270	808
Valdeprados	1.602	401	1.201
Valdevacas y el Guijar	311	78	233
Valseca	2.477	619	1.858
Valverde del Majano	814	204	610

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Veganzones...	3.859	965	2.894
Vegas de Matute	1.279	320	959
Yanguas de Eresma	1.990	498	1.492
Zarzuela del Monte	1.721	430	1.291
Adrados	1.797	449	1.348
Aguilafuente...	11.656	2.914	8.742
Aldeasoña	900	225	675
Calabazas...	743	186	557
Castro de Fuentidueña	881	220	661
Cobos de Fuentidueña	1.094	274	820
Cuéllar	28.766	7.191	25.575
Chañe...	3.759	939	2.820
Fresneda de Cuéllar	1.745	436	1.309
Frumales...	4.435	1.108	3.327
Fuente Olmo Fuentidueña..	1.977	494	1.483
Fuente el Olmo de Iscar...	1.132	283	849
Fuentepelayo	1.626	407	1.219
Fuentepiñel	466	117	349
Fuentesaúco de Fuentid.ª...	380	95	285
Fuentesoto	1.487	372	1.115
Fuentidueña...	788	197	591
Gomezserracín	3.402	851	2.551
Hontalbilla	5.088	1.272	3.816
Laguna de Contreras	1.360	340	1.020
Lastras de Cuéllar...	11.983	2.996	8.987
Mata de Cuéllar	524	131	393
Membibre de la Hoz	707	177	530
Moraleja de Cuéllar	557	139	418
Navalmanzano	2.669	667	2.002
Navas de Oro	14.761	3.690	11.071
Olombrada	2.085	521	1.564
Perosillo...	379	95	284
Pinarnegrillo...	2.608	652	1.956
Pinarejos...	3.325	831	2.494
Remondo...	715	179	536
Sacramenia	2.019	505	1.514
Samboal	6.704	1.676	5.028
San Cristóbal de Cuéllar...	1.526	381	1.145
Sanchonuño	3.602	900	2.702
San Martín y Mudrián... ...	10.435	2.608	7.827
San Miguel de Bernuy... ...	1.585	396	1.189
Torreadrada	1.419	355	1.064
Torrecilla del Pinar	1.448	362	1.086
Valtiendas	2.444	611	1.833
Vallelado	5.734	1.433	4.301
Villaverde de Iscar...	4.259	1.065	3.194
Zarzuela del Pinar...	2.949	737	2.212
Aldeanueva del Codonal ...	2.921	730	2.191
Aldehuela del Codonal.. ...	912	228	684
Armuña	2.472	618	1.854
Bercial	2.844	711	2.133
Bernardos	2.863	716	2.147
Coca	30.434	7.608	22.826
Codorniz	5.154	1.288	3.866
Domingo García...	1.859	465	1.394
Donhierro	1.847	462	1.385
Fuente de Santa Cruz... ...	2.500	625	1.875
Ituero y Lama	410	103	307
Juarros de Voltoya...	2.698	675	2.023
Labajos	1.827	457	1.370
Lastras del Pozo	4.090	1.023	3.067
Marazuela	1.341	335	1.006
Martín Muñoz la Dehesa...	1.219	305	914
Martín Muñoz Posadas ...	2.238	560	1.678

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Marugán...	5.618	1.405	4.213
Melque de Cercos...	1.596	399	1.197
Migueláñez	2.445	611	1.834
Montejo de Arévalo	3.407	851	2.556
Monterrubio...	2.998	750	2.248
Muñopedro	7.833	1.958	5.875
Nava de la Asunción	10.277	2.569	7.708
Nieva	4.174	1.044	3.130
Ortigosa de Pestaño	393	98	295
Rapariegos	1.247	312	935
San Cristóbal de la Vega...	875	219	656
Sangarcía...	12.884	3.221	9.663
Santa María de Nieva... ...	23.016	5.754	17.262
Santiuste de S. J. Bautista.	5.070	1.268	3.802
Tolocirio	1.309	327	982
Villacastín	8.282	2.070	6.212
Villeguillo	1.805	451	1.354
Aldealcorvo...	414	104	310
Aldealengua de Pedraza ...	18.700	4.675	14.025
Aldeonte...	1.357	339	1.018
Arahuetes	404	101	303
Arcones	755	188	567
Arevalillo...	381	95	286
Barbolla	2.682	670	2.012
Bercimuel	516	129	387
Boceguillas	554	139	415
Cabezuela	4.366	1.092	3.274
Cantalejo...	1.046	262	784
Carrascal del Río	2.201	550	1.651
Casla	460	115	345
Castillejo de Mesleón... ...	452	113	339
Castrojimeno	48	12	36
Castroserna de Abajo... ...	295	74	221
Castroserna de Arriba... ...	242	60	182
Castroserracín	396	99	297
Cerezo de Abajo	679	170	509
Cerezo de Arriba	430	108	322
Condado de Castilnovo ...	1.228	307	921
Duruelo	962	240	722
Encinas	789	197	592
Fresno de la Fuente	231	58	173
Fuenterrebollo	2.850	712	2.138
Gallegos	2.739	685	2.054
Grajera	655	164	491
Matabuena	1.440	360	1.080
La Matilla	259	65	194
Navafría	18.878	4.720	14.158
Navalilla	2.954	739	2.215
Navares de Ayuso	333	83	250
Navares de Enmedio	567	141	426
Navares de las Cuevas ...	201	50	151
Orejana	663	166	497
Pajarejos	293	73	220
Pedraza	1.327	332	995
Prádena	2.931	733	2.198
Puebla de Pedraza...	745	186	559
Rebollo	1.060	265	795
San Pedro de Gaíllos	1.086	272	814
Santa Marta del Cerro ...	847	212	635
Santo Tomé del Puerto ...	627	157	470
Sebúlcor	2.915	729	2.186
Sepúlveda	5.447	1.362	4.085
Sigueruelo	205	50	155
Sotillo	2.034	509	1.525

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — PARO OBRERO		
	Integro	25 por 100 Admón. y cobranza	Líquido
Torre Valde San Pedro ...	11.750	2.938	8.812
Turrubuelo	436	109	327
Urueñas	384	96	288
Valle de Tabladillo...	235	59	176
Valleruela de Pedraza... ...	211	52	159
Valleruela de Sepúlveda ...	189	47	142
Ventosilla	333	83	250
Villar de Sobrepeña	516	129	387
Alconada de Maderuelo ...	821	205	616
Aldealengua de Sta. María.	1.579	395	1.184
Aldeanueva del Monte... ...	477	119	358
Aldeanueva la Serrezuela...	371	93	278
Aldehorno	178	45	133
Ayllón	4.074	1.018	3.056
Becerril	221	55	166
Campo de San Pedro... ...	3.305	826	2.479
Cedillo de la Torre	557	139	418
Cilleruelo de San Mamés...	321	80	241
Corral de Ayllón	1.256	314	942
Fresno de Cantespino	2.531	633	1.898
Grado del Pico	174	44	130
Honrubia de la Cuesta ...	669	167	502
Languilla	1.815	454	1.361
Maderuelo	2.773	693	2.080
Madriguera	552	138	414
Montejo de la Vega	746	187	559
Moral de Hornuez...	1.024	256	768
Muyo (El)	34	9	25
Negredo (El)	44	11	33
Pradales	596	149	447
Riaguas de San Bartolomé.	317	79	238
Riahuelas...	335	84	251
Riaza	946	237	709
Ribota	720	180	540
Riofría de Riaza	516	129	387
Saldaña de Ayllón...	353	88	265
Santibáñez de Ayllón	419	105	314
Sequera de Fresno...	500	125	375
Valdevacas de Montejo ...	594	148	446
Valvieja	572	143	429
Villacorta	713	178	535
Villaverde de Montejo	1.414	354	1.060
C. Grande de las Pegueras.	15.139	3.785	11.354
C. R. de Fuentidueña	7.160	1.790	5.370
C. Sepúlveda-Riaza...	1.434	358	1.076
TOTAL	681.471	170.368	511.103

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1456

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, 8.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mata de Cuéllar, desde el límite de las provincias de Valladolid y Segovia, finalizando en un centro de transformación de 50 kVA. en la localidad citada y un ramal de línea desde el apoyo número 16 de la anterior hasta un transformador intemperie de 25 kVA. en el paraje "Molino Pino".

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad de Mata de Cuéllar.

Características principales: Tensión, 13,2 kV.; longitud de la línea principal, 3.061 metros; del ramal, 5[illegible] metros, conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Líneas, 569.620 pesetas; transformadores, 236.200 pesetas.

Relación de propietarios

PROPIETARIO	CLASE DE TERRENO
Comunidad de Cuéllar...	Pinar M. P. número 32
D.ª Angeles Sancho...	Cereal y pinar.
D. Eloy Rodríguez	Pinar.
Distrito Forestal...	Pinar monte Concejo.
Comisaría de Aguas...	Río Cega.
	Margen río Cega.
Confederación H. del Duero ...	Canal de desagüe.
Comisaría de Aguas...	Margen río Cega.
	Línea baja tensión.
D. Andrés Muñoz Bernal	Labrantío.
D. Andrés Muñoz Bernal	Labrantío.
D. Pasícrates Santos...	Labrantío.
D. Fructuoso Martín	Labrantío.
D. Pasícrates Santos...	Labrantío.
Dirección General de Montes...	Pinar.
D. Florentino Zarzuela...	Pinar.
Camino del Molino...	Camino.
D. Florentino Zarzuela...	Labrantío.
D. Amalio Oviedo	Labrantío.
D. Juan Manso	Labrantío.
D. José Esteban	Labrantío.
D. Federico Zarzuela	Labrantío.
D. Tirso Martín	Labrantío.
D. Benito Manso...	Labrantío.
D. Amalio Oviedo	Labrantío.
D. Fidencio Martín...	Labrantío.
D. Florentino Zarzuela...	Labrantío.
D. Trifino Martín	Labrantío.
D. Francisco Barceló	Labrantío.
Obras Públicas	Ctra. Cuéllar - Olmedo kilómetro 13,2.
Obras Públicas	Margen carretera.
Obras Públicas	Margen carretera.
D. Albino Martín	Labrantío.
D. Simón Martín...	Labrantío.
D. Jacinto Martín	Laguna.
D. Florentino Zarzuela...	Labrantío.
	Desagüe.
D. Mariano Muñoz	Labrantío.
Camino del Bao	Camino.
Ayunto. de Mata de Cuéllar...	Margen camino, erial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1471

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

DESLINDE

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 13 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 5 de abril de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte número 10 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pelayo", de la pertenencia de la Comunidad de Cuéllar y sito en los términos municipales de Cuéllar y Arroyo de Cuéllar, cuyo deslinde fue aprobado por el Gobernador Civil de la provincia en 15 de abril de 1898 y rectificado por la misma Autoridad en 7 de febrero de 1901; habiendo sido aprobado el amojonamiento por O. M. de 21 de febrero de 1968.

Resultando que la O. M. resolutoria del amojonamiento establecía en su parte dispositiva lo siguiente:

"1.° Que se apruebe el amojonamiento del monte número 10 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pelayo", de la pertenencia de la Comunidad de Cuéllar, tal como ha sido ejecutado, salvo en la línea definida por los mojones número 133 al 138 y a las fincas "Los Navazos de la Legua" y "La Navanquilla", enclavadas en el monte.

2.° Que se practique un deslinde parcial referente a la línea de mojones número 133 al 138 y a las fincas "Los Navazos de la Legua" y "La Navanquilla".

En cumplimiento de lo ordenado se redactó la correspondiente memoria y presupuesto para la realización del deslinde parcial correspondiente.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde parcial y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitido el que fue presentado a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero jefe de la Sección Forestal de Segovia.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo de la finca enclavada, denominada "Navazo de la Legua", que ya fue reclamada en el deslinde realizado en el año 1897, habiendo sido poseída por particulares hasta la actualidad, con la excepción de una faja de terreno comprendida entre los piquetes número 8 al 14 y 1 y el perímetro exterior del monte, que parece ser que corresponde a la denominada "Cañada de la Reina", si bien dicha cañada no consta en el deslinde total del monte. Este enclavado se designó por la letra "B", y su cabida es de 6,9500 hectáreas. A continuación se procedió al apeo del enclavado denominado "La Navanquilla", que también fue reclamado en el año 1897 y, aunque desestimado, ha persistido poseído por particulares hasta la actualidad, estando delimitado por una zanja. Se colocaron piquetes numerados del número 1 al 24, y su cabida es de 22,7500 hectáreas. A continuación se rectificó, de acuerdo con el estado posesorio, la línea de los hitos del número 132 al 138, que quedó definida así: Hito número 132, piquetes número 1', 2', 3' y 4', que coincide con el hito número 138, con lo que quedó concluido el deslinde parcial, extendiéndose la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según manifiesta el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, de Segovia, que propone, en su informe, la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte con los enclavados y la nueva porción de la línea perimetral entre los hitos número 132 y 138 queda fielmente representada en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA, de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.° Que se apruebe el deslinde parcial del monte número 10 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pelayo", perteneciente a la Comunidad de Cuéllar y sito en los términos municipales de Cuéllar y Arroyo de Cuéllar, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 21 de febrero de 1968, resolutoria del amojonamiento del monte, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.° Que, como consecuencia del mismo, el perímetro exterior del monte entre los hitos número 132 y 138, queda definido por los piquetes número 1', 2', 3' y 4', que coincide con el hito número 135, 5', 6' e hito número 138 y se reconozcan como poseídos por particulares los enclavados designados por la A, denominado "La Navanquilla", con una cabida de 22,7500 hectáreas, y B, denominado "El Navazo de la Legua", con una cabida de 6,9500 hectáreas, sitos en la parcela "Valdepalomares y otros".

3.º Que se rectifique la descripción del monte en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 10.
Nombre del monte: "El Pelayo".
Término municipal: Cuéllar y Arroyo de Cuéllar.
Pertenencia: Comunidad de Cuéllar.

Límites

Parcela "Valdepalomares y otros":

N.—Fincas particulares, monte de U. P. número 54-55, de Vallelado, y río Cega.

E.—Monte de U. P. número 14, perteneciente a Cuéllar.

S.—Fincas particulares, monte de U. P. número 50, de Vallelado, y monte de U. P. número 49, de Sanchonuño.

O.—Fincas particulares, monte de U. P. número 224, de la Beneficencia provincial, y monte de U. P. número 54-55, de Vallelado.

Parcela "El Canalizo":

N.—Fincas particulares

E.—Fincas particulares y monte de U. P. número 50, de Vallelado.

S.—Monte de U. P. número 9, de Arroyo de Cuéllar, y fincas particulares.

O.—Monte de U. P. número 9, de Arroyo de Cuéllar, y fincas particulares.

Parcela "Los Cuchillos":

N., E. y S.—Fincas particulares.

O.—Camino de "Los Barrancales".

Cabidas

Parcela "Valdepalomares y otros":

Cabida total: 896,2000 hectáreas.
Cabida enclavados: 29,7000 hectáreas.
Cabida pública resultante: 866,5000 hectáreas.

Parcela "El Canalizo":

Cabida total y pública: 112,2500 hectáreas.

Parcela "Los Cuchillos":

Cabida total y pública: 6,0000 hectáreas.
Cabida total del monte: 1.014,4500 hectáreas.
Cabida de enclavados: 29,7000 hectáreas.
Cabida pública resultante: 984,7500 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios".

Segovia, 24 de abril de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1525

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 8 de 1967, por el delito de hurto, del Juzgado clausurado de Santa María de Nieva, he acordado dejar sin efecto la declaración de rebeldía del procesado Facundo-Macario Rodríguez Carralón, de 57 años de edad, casado, albañil, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Cerceda y vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de Peña Grande, número 2, en virtud de haberse presentado el mismo.

Dado en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

1491

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Don Carlos Prieto Macías, Juez comarcal de esta villa de Santa María la Real de Nieva y su demarcación judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 2/73, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Santa María la Real de Nieva, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Vistos y oídos por mí, Carlos Prieto Macías, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 2/73, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Zorzo Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Aldehuela del Codonal, representado por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz y dirigido por el Letrado don Carlos Marcos Sánchez, contra don Crescencio Hernández Rodríguez, mayor de edad, labrador, vecino de Martín Muñoz de la Dehesa y con residencia actual en Madrid, calle Valle Inclán, número 74, 2.º, izquierda, y contra sus fiadores don Leopoldo Rueda Casado y don Román Martín Díaz, mayores de edad, labradores y vecinos de Moraleja de Coca y Aldeanueva del Codonal, respectivamente, sobre reclamación de la cantidad de treinta mil pesetas, resto impagado de la suma de cien mil pesetas que el actor entregó al demandado primeramente citado y cuya devolución garantizaron como fiadores los dos demandados citados a continuación; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Angel Zorzo Pérez, contra don Crescencio Hernández Rodríguez, don Leopoldo Rueda Casado y don Román Martín Díaz, debo condenar y condeno a don Crescencio Hernández Rodríguez a que pague al actor la cantidad de treinta mil pesetas que le adeuda y al pago de las costas de este juicio, a cuyos pagos condeno, asimismo, a los fiadores don Leopoldo Rueda Casado y don Román Martín Díaz, mancomunadamente, para el caso de que total o parcial-

mente no puedan enjugarse referidos pagos por el patrimonio de don Crescencio Hernández Rodríguez.

Así, por esta mi sentencia, que para la notificación a los demandados en rebeldía se publicará por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de las provincias de Segovia y Madrid, a menos que se interese la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Prieto Macías.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, don Leopoldo Rueda Casado y don Román Martín Díaz, expido el presente, que firmo, en Santa María la Real de Nieva, a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—Carlos Prieto Macías.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1509

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Concurso urgente

A las once horas del siguiente día hábil, después de transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto en forma reglamentaria, la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de la música que ha de amenizar las fiestas durante los días 24 de junio y 4, 5 y 6 de octubre próximos.

Las proposiciones podrán presentarse los martes y viernes, dentro del horario de oficina, y hasta las diez horas del mismo día señalado para la apertura de plicas.

El concurso tendrá lugar con entera sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas y modelo de proposición reflejado en el mismo, encontrándose dicho pliego de manifiesto en la Secretaría municipal, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

De quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, al siguiente día hábil, a la misma hora y una vez transcurridos cinco, también hábiles, a partir del señalado para el primero.

Collado Hermoso, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente.

1467

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día de transcurridos veinte hábiles, a partir también del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, la celebración de un concurso para la contratación de una orquesta que amenice, compuesta de cuatro profesores, las fiestas que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad con motivo de las festividades de San Antonio y de Nuestra Señora del Rosario, los días 12 (víspera), 13 y 14, completos, del mes de junio, y los días 6 (víspera), 7, 8 y 9, completos, del mes de octubre, en el año en curso.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para servir de base en el concurso.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con póliza de 6 pesetas, y a las que se adherirá un sello mutual de 6 pesetas, durante las horas de once a trece, hasta el anterior, inclusive, para la celebración del acto, debiendo constituirse una fianza provisional de 1.000 pesetas.

En el caso de quedar desierto este primer concurso se celebrará el segundo, el tercer día hábil, a partir de la fecha de celebración del presente, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Más ampliación de datos pueden ser solicitados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuenterrebollo, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

1516

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

A las trece horas del día 25 de mayo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas al concurso de adquisición de mobiliario para las oficinas de este Ayuntamiento.

Es objeto de concurso la adquisición de dos mesas, dos sillones, diez sillas y un armario, todo ello metálico, de las características que se hace constar en los pliegos de condiciones económico - administrativas y facultativas que obran en el expediente de su razón.

Los que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y debidamente reintegradas, en Secretaría municipal, durante los días y horas de oficina, a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día fijado para su celebración. Unirán a la proposición memoria e informe del material que ofrecen, y acompañarán su documento nacional de identidad, justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de 2.000 pesetas, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En el acto de apertura de pliegos la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y de calidad que concurran.

El modelo de proposición será el corriente para estos casos y se facilitará gratuitamente a quien lo desee.

Otero de Herreros, a 24 de abril de 1973.—El Alcalde, José Luis García.

1499

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de obras

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial la subasta de las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de este pueblo, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Crespo de Santos, con un presupuesto de contrata de trescientas veinticinco mil ciento seis pesetas, que sirven de tipo de licitación.

La duración del contrato será de seis meses, tres que

que corresponden al plazo de ejecución y otros tres al de garantía.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, durante todos los días laborables, de diez a doce, debiendo consignar en los sobres: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de Navas de Oro".

Los licitadores deberán presentar, en sobre separado, el resguardo que acredite haber constituido en forma en la Caja municipal la cantidad de 9.753 pesetas, en concepto de depósito provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; el documento nacional de identidad y certificado de empresa con responsabilidad, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de plicas tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes citado Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del documento nacional de identidad, que exhibe y recoge, número ..., expedido en ... de ... de ..., se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, las obras de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de Navas de Oro, cuyas obras fueron anunciadas en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con arreglo al proyecto formalizado al efecto, del cual está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1511

VALLELADO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vallelado, a 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

151[?]

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas por los cuales ha de regirse el concurso de adquisición de mobiliario metálico para las dependencias de Alcaldía y Secretaría de este Ayuntamiento, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Otero de Herreros, a 24 de abril de 1973.—El Alcalde, José Luis García.

1466

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de servir de base en el concurso para la contratación de un orquesta que amenice las fiestas tradicionales de esta localidad, que se celebrarán durante el presente año en honor de San Antonio y de Nuestra Señora del Rosario, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Fuenterrebollo, 23 de abril de 1973.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

1423

Ayuntamiento de Alconada de Maderuelo

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la adquisición de materiales que se emplearán en las obras de saneamiento y red de distribución de agua potable de esta localidad, por lo que se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Alconada de Maderuelo, 16 de abril de 1973.—El Alcalde, Emilio Asenjo.

1423

ALCONADA DE MADERUELO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de materiales para el saneamiento y red de distribución del agua potable de esta localidad, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alconada de Maderuelo, 16 de abril de 1973.—El Alcalde, Emilio Asenjo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8